



## Información sobre Protección de Datos

**RESPONSABLE** Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. Paseo de la Castellana 75, 28071 MADRID. **FINALIDAD** Tramitación del expediente y publicidad registral. **LEGITIMACIÓN** Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 17/2001 de Marcas y Ley 24/2015 de Patentes. **DESTINATARIOS** El nombre y apellidos del solicitante y, en su caso, de su representante, así como su dirección postal se inscribirán en el Registro de Marcas y se publicarán en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial y en las bases de datos de la OEPM. Estos datos serán transferidos a las organizaciones internacionales competentes en materia de Propiedad Industrial. **DERECHOS** Los derechos reconocidos por la legislación vigente en materia de Protección de Datos se podrán ejercitar a través del correo electrónico

**. INFORMACIÓN ADICIONAL.**

## CONTESTACIÓN AL SUSPENSO DE FORMA O DE FONDO DE SIGNOS DISTINTIVOS

La declaración de suspenso a la que se refiere esta ayuda es un acto administrativo por el que la OEPM comunica al solicitante de un signo distintivo que su solicitud adolece de una serie de defectos. Estos defectos impiden que continúe la tramitación normal del expediente y por tanto son un obstáculo a la concesión del registro. Pueden ser formales (hablando entonces de suspenso de forma, véanse artículos 16 a 18 de la Ley 17/2001, de Marcas) o relativos al contenido del signo distintivo en sí (suspenso de fondo, véanse artículos 19 a 21 de la misma Ley)

Cuando alguna de esas causas de forma o de fondo tiene lugar, se suspende la tramitación del expediente y se notifica al interesado qué tipo de suspenso se ha declarado, cuáles son los motivos concretos así como la necesidad de subsanarlos o presentar las oportunas alegaciones. Además, en esta comunicación se detalla el plazo para contestar, la manera de subsanar, si fuera posible, los defectos y las consecuencias que tendría una falta de subsanación. Es por ello de gran importancia que lo lea con atención (véase artículo 22 de la Ley).

A continuación se presentan una serie de ayudas comunes para cumplimentar el formulario de contestación al suspenso, que es el mismo tanto para el suspenso de forma como el de fondo. En caso de que haya algún detalle específico de uno u otro, se indicará expresamente.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Consigne en las cuadrículas de este apartado la modalidad registral del expediente que se está tramitando y ha sido objeto de un suspenso, así como su número y dígito de control (este último si lo conoce), la fecha de presentación de la solicitud, la fecha de publicación del suspenso en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (en el caso de marcas internacionales, indíquese sólo la fecha del rechazo provisional).

En la casilla “distintivo del signo solicitado” debe consignarse alguno de los siguientes, según sea el tipo de marca que ha solicitado:

- a) Escriba la denominación solicitada, en caso de que se trate de un signo tipo “Denominativo”.
- b) Si su signo es “figurativo”, “tridimensional”, “sonoro”, “de movimiento”, “holograma”, “posición”, “patrón”, “multimedia” o de otro tipo no incluido en los anteriores, e incluye elementos denominativos (palabras, letras, números, o [caracteres tipográficos estándar](#)), escríbalos e indique a continuación el tipo de distintivo de que se trate.
- c) Si su signo es de alguno de los tipos anteriores pero no incluye elementos denominativos, indique únicamente el tipo (por ejemplo, “sonoro”).
- d) Si su signo es de tipo “color”, indíquelo.

En la casilla “solicitante” debe consignar, los apellidos y nombre del solicitante (si es persona física) o su denominación social (si es persona jurídica).

En la casilla “Clases solicitadas”, se insertará el número de clase (o clases) para las que se ha solicitado el registro.

Finalmente, en “Representante” deberán indicarse los apellidos y nombre del representante, en caso de haberlo.

## **2. CAUSAS DEL SUSPENSO**

En este apartado deben indicarse las causas que han originado el suspenso en la tramitación del expediente de que se trate, de acuerdo con el contenido de la notificación que haya recibido el solicitante comunicándole el suspenso.

## **3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

Márquese con una “x” los recuadros correspondientes a los documentos que se acompañan. En el caso de aportación de documentos no previstos en este formulario, indíquense en los espacios en blanco.

La casilla de petición de prueba de uso solamente puede utilizarse cuando se haya recibido un suspenso de fondo en el que haya habido oposiciones de terceros basadas en solicitudes o registros de marcas anteriores (artículo 21 de la Ley). La petición de la prueba de uso debe presentarse anexada a esta contestación al suspenso, mediante el formulario existente al efecto en la sección de [formularios](#) de la OEPM.

## **4. ALEGACIONES**

En este apartado el solicitante o, en su caso, su representante, podrá formular las alegaciones que considere oportunas en relación con las causas del suspenso y la subsanación que propone. Si no dispusiese del espacio suficiente podrá continuar en hojas complementarias no normalizadas, que deberá anexar a este formulario, marcando además el recuadro “escrito de ampliación de alegaciones” del apartado nº 3 (“documentación que se acompaña”).

**LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA:** indíquese el lugar de presentación y la fecha (dd/mm/aaaa).

**FIRMA:** el solicitante o, en su caso, su representante, deberá firmar este formulario en el recuadro previsto al efecto.